

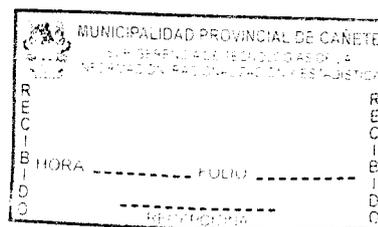


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160-2021-AL-MPC

Cañete, 21 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El documento S/N, de fecha de recepción el 09 de diciembre de 2020, presentado por el Sr. Ángel Atuncar Gutiérrez y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo:

Que, mediante documento S/N, de fecha de recepción el 09 de diciembre de 2020, presentado por el Sr. Ángel Atuncar Gutiérrez, solicitó apoyo para la compra de una silla de ruedas debido a su estado salud, la imposibilidad de desplazarse y precaria situación económica:

Que, con Informe N° 0219-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 31 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico para solventar los gastos de una silla de ruedas, a favor del Sr. Ángel Atuncar Gutiérrez:

Que, con Informe N° 549-2021-GDSYH-MPC, de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico solicitado:

Que, con Memorandum N° 1742-2021-GPPTI-MPC, de fecha 04 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 53 Apoyo comunal, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

| | |
|---------|---|
| Meta | : 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL |
| FTE.FTO | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| RUBRO | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| PARTIDA | : 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES |
| TOTAL | : S/565.00 |

Que, con Informe N° 575-2021-GDSYH-MPC, de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/565.00 soles, presentado por el Sr. Ángel Atuncar Gutiérrez, para cubrir los gastos de la compra de una silla de ruedas:

Que, con Informe Legal N° 357-2021-GAJ-MPC, de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/565.00 soles, solicitado por el Sr. Ángel Atuncar Gutiérrez, que será para cubrir la compra de la silla de ruedas”*;

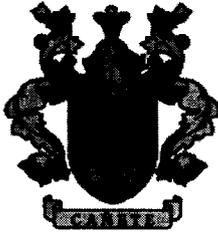
Que, con Informe N° 084-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 16 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo:

##

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

#...
Pag. N° 12
R.A.N. 161-2021-AJ.-MPC

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/565.00 (Quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles) a favor del Sr. Ángel Atuncar Gutiérrez, con DNI N° 15352706, para solventar los gastos de la compra de una silla de ruedas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957